

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Los señores CELIA ROSA BUSTOS GODOY, VICTOR HUGO BUSTOS GODOY, AIDA LUCILA BUSTOS DE PATIÑO, HIGINIO DE JESUS BUSTOS GODOY, JAIME ALFONSO BUSTOS GODOY, PEDRO MANUEL BUSTOS GODOY, EDWIN ARTURO BUSTOS PALACIOS, ELDA VICTORIA BUSTOS PIÑERES, OSIRIS MARIA BUSTOS DAZA, EVELYN ESTHER BUSTOS DAZA, a través de apoderado judicial presentan demanda de SUCESION INTESTADA de la causante ELINA ESTHER BUSTOS GODOY; por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de SUCESION intestada de la causante ELINA ESTHER BUSTOS GODOY.

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo estipula el Art. 490, dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Preséntese en su oportunidad la facción de inventario y avalúo de los bienes y deudas que haya dejado el causante.

CUARTO: Reconózcase como herederos en calidad de hermanos de la causante a los señores CELIA ROSA BUSTOS GODOY, VICTOR HUGO BUSTOS GODOY, AIDA LUCILA BUSTOS DE PATIÑO, HIGINIO DE JESUS BUSTOS GODOY, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: Reconózcase a los señores EDWIN ARTURO BUSTOS PALACIOS y ELDA VICTORIA BUSTOS PIÑERES, como herederos por representación de su padre el señor JORGE ARTURO BUSTOS GODOY, lo herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: Reconózcase a los señores OSIRIS MARIA BUSTOS DAZA, EVELYN ESTHER BUSTOS DAZA, como herederos por representación de su padre el señor DANIEL ENRIQUE BUSTOS GODOY, lo herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente de este auto a la señora GRACIELA MARGARITA BUSTO GODOY, y conforme al artículo 492 inciso 1 del C.G.P, tiene el término de veinte (20) días para que declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

OCTAVO: Decrétese la siguiente medida cautelar:

- El embargo y secuestro del inmueble ubicado en la carrera 21 N° 24-58 del barrio primero de mayo de Valledupar – Cesar, inscrita bajo la cedula catastral número 01-03-0045-001-1000 y con folio de matrícula inmobiliaria número 190-4906.
- El embargo y secuestro del inmueble ubicado en la calle 9B N° 19c-1 urbanización el amparo 29 tercera etapa en la ciudad de Valledupar – Cesar, con cedula catastral numero 01-04-771-0006-000 y matricula inmobiliaria numero 190-40661.

- El embargo y retención de los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 21 N° 25-06 de la ciudad de Valledupar – Cesar, en cual se encuentra arrendado por el señor CARLOS BARROS ROMERO, dichos dineros deberán ser consignados por el arrendador a las cuentas de depósitos judiciales de este despacho en el banco agrario de esta ciudad a nombre de la causante señora ELINA ESTHER BUSTOS GODOY, Oficiese al arrendador de conformidad.

NOVENO: Oficiese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes de la causante ELINA ESTHER BUSTOS GODOY, firmado por el apoderado.

DECIMO: Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con los tramite de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

DECIMO PRIMERO: Reconózcasele personería jurídica al doctor JOSE MIGUEL LIÑAN ROPERO, como apoderado judicial de los señores CELIA ROSA BUSTOS GODOY, VICTOR HUGO BUSTOS GODOY, AIDA LUCILA BUSTOS DE PATIÑO, HIGINIO DE JESUS BUSTOS GODOY, JAIME ALFONSO BUSTOS GODOY, PEDRO MANUEL BUSTOS GODOY, EDWIN ARTURO BUSTOS PALACIOS, ELDA VICTORIA BUSTOS PIÑERES, OSIRIS MARIA BUSTOS DAZA, EVELYN ESTHER BUSTOS DAZA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

P. SUCESION
RADICADO: 2020-00063-00
SE LIBRÓ EMPLAZAMIENTO
OFICIO N° 0828 -0829

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c52e48e7f6ddf8d7a07e1529c9affc6d600a2163ce1e2fcd87bbd58c58e9537
Documento generado en 28/09/2020 11:43:20 a.m.